

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las 16:30 horas del día 18 de octubre del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en la sala audiovisual, ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número veintiséis de la Calle Puente de Tecamachalco, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, con la asistencia de los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

**Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo.** - Titular de la Subdirección Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia.

**VOCALES:**

**Lic. Claudio Francisco Ceballos Ortega.** - Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI.

**Lic. Margarita Jiménez Rendón.** - Titular de la Gerencia de Recursos Materiales.

**SECRETARIO DE ACTAS:**

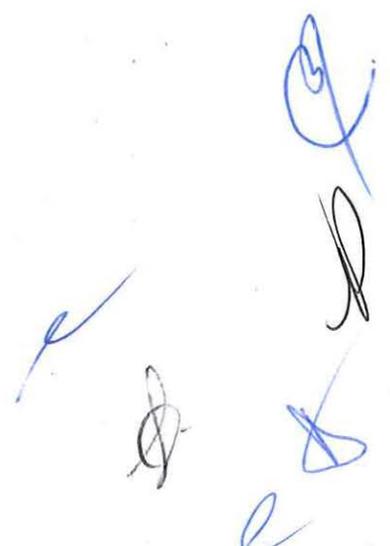
**Lic. María del Pilar Bravo Rueda.** - Designada para fungir como secretaria de actas para la presente sesión de Comité de Transparencia.

**EXPOSITORES:**

**Lic. Hugo López Cortes.** - Gerente de Recursos Humanos

**Lic. Alfonso del Carmen López López.** - Gerente de Tesorería

**Lic. Margarita Jiménez Rendón.** - Titular de la Gerencia de Recursos Materiales



## ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NO. 1010300000618, 1010400000818, 1010400000918, 1010400001018 y, 1010500000618, 1010500000718.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NO. 1010300000618, 1010400000818, 1010400000918, 1010400001018 y, 1010500000618, 1010500000718.
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA PROPUESTA DE VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE DE BBVA BANCOMER QUE PRESENTA LA GERENCIA DE TESORERÍA.
- VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE PRESENTA LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

### I.LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Secretario de Actas verificará si hay el quorum debido para la celebración de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

### II.LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario de Actas a petición de los miembros presentes del Comité dará la debida lectura del orden del día a todos ellos, asesores e invitados a la presente Sesión.

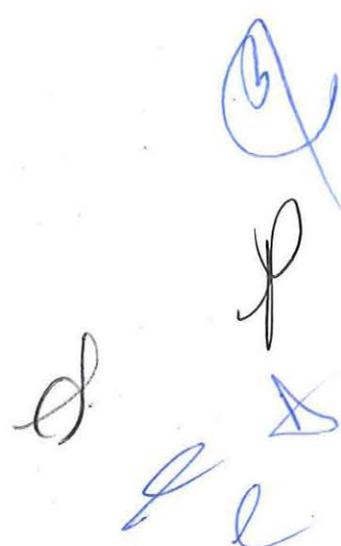
### III.LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En virtud de que el Actas de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 21 de septiembre de 2018 ya que fueron leídas y aprobadas con firma de los miembros asistentes, se propone dar por atendido este punto.

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LAS SOLICITUDES DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PARA DAR ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NO. 1010300000618, 1010400000818, 1010400000918, 1010400001018 y 1010500000618, 1010500000718.

En las solicitudes anteriormente mencionadas fueron recibidas a través de los sistemas de Plan de Pensiones de Contribución Definida para el personal de mando, Plan de Pensiones del personal operativo y Prima de Antigüedad en las cuales se requiere la siguiente información:

"Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y ley de la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente: 1.- Qué bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sectocomprendio (Norma Federal) éste sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los métodos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa y Orden de compra del año 2013 a la fecha de la presente solicitud. 2.- Cual es el costo y/o monto económico de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios ante señalados. 3.- Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial.? 4.- Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisición de los bienes, arrendamiento y prestación de servicios señalados. 5.- Qué proveedores incumplieron con los términos de los contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos. Qué acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los proveedores citados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado".





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/121/18



Asunto: Solicitud de Información  
GOMEX, a 02 de octubre de 2018

03 OCT 2018 10:30 AM

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
RECIBIDO

Lic. Hugo López Cortes  
Gerente de Recursos Humanos  
PRESENTE.

Envío la solicitud de acceso a la información número 104030000018, mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y ley de la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente: 1.- Qué bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sectocomprendio (Norma Federal) éste sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los métodos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa y Orden de compra del año 2013 a la fecha de la presente solicitud. 2.- Cual es el costo y/o monto económico de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios ante señalados. 3.- Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial. 4.- Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisición de los bienes, arrendamiento y prestación de servicios señalados. 5.- Qué proveedores incumplieron con los términos de los contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos. Qué acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los proveedores citados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado".

Preciso manifestarle que la información que se encuentre en dicha Unidad Administrativa relacionada con la solicitud deberá hacerse llegar a esta Unidad de Transparencia para su contestación a más tardar el 12 de octubre de 2018, conjuntamente con los soportes documentales necesarios.

Debiendo considerar como plazo máximo para su entrega, los supuestos que se mencionan:

Tipo de información	Días hábiles
La información es reservada o confidencial	5
La información no se encuentra en los archivos	3
La información no es competencia de la dependencia	1
Se requiere información adicional	3

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia



Gerencia de Recursos Humanos

Oficio GRH/1024/18

Asunto: Respuesta oficio No. UT/121/18

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2018

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente



Me refiero a su oficio No. UT/121/18 de fecha 02 de octubre de 2018, mediante el cual remite la solicitud de acceso a la información número 1010300000618 recibida a través del sistema de información FIFOMI-PLAN DE PENSIONES DE CONTRIBUCIÓN DEFINIDA PARA EL PERSONAL DE MANDO, en la que el solicitante requiere la siguiente información:

*"Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y ley de la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente: 1.-Que bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Norma Federal) éste sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los métodos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa i Orden de compra del año 2013 a la fecha de la presente solicitud. 2.- Cual es el costo y/o monto económico de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios ante señalados. 3.-Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con lo los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial.? 4.-Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisición de los bienes, arrendamiento y prestación de servicios señalados. 5.- Qué proveedores incumplieron con los términos de los contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos. Que acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los proveedores citados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado".*

Sobre el particular, me permito informarle que el Fideicomiso del Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando no realiza ninguna contratación con base en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que este no utiliza recursos públicos. En caso de requerirse algún servicio del mismo, se cubre con recursos propios del Fideicomiso del Plan de Pensiones, dado que estos recursos ya fueron erogados como una prestación a favor de los trabajadores, por lo que no se solicitan ni utilizan recursos del Fideicomiso de Fomento Minero para dichos gastos.

Por lo anterior de conformidad con los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Hugo Alberto López Cortés  
Gerente de Recursos Humanos

Cep. Lic. Jorge Ramón Muñozcano Saíenz. - Director de Coordinación Técnica y Planeación.  
Expediente/Minutario  
HALC/AGN

“Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y ley de la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente: 1.- Qué bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sectocomprendio (Norma Federal) éste sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los métodos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa y Orden de compra del año 2013 a la fecha de la presente solicitud. 2.- Cual es el costo y/o monto económico de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios ante señalados. 3.- Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial.? 4-. Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisición de los bienes, arrendamiento y prestación de servicios señalados. 5-. Qué proveedores incumplieron con los términos de los contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos. Qué acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los proveedores citados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado”.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Hugo López Cortes  
Gerente de Recursos Humanos  
PRESENTE.



Envío la solicitud de acceso a la información número 1010400000818, mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y ley de la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente: 1.- Qué bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sectocomprendio (Norma Federal) éste sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los métodos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa y Orden de compra del año 2013 a la fecha de la presente solicitud. 2.- Cual es el costo y/o monto económico de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios ante señalados. 3.- Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial. 4.- Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisición de los bienes, arrendamiento y prestación de servicios señalados. 5.- Qué proveedores incumplieron con los términos de los contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos. Qué acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los proveedores citados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado".

Preciso manifestarle que la información que se encuentre en dicha Unidad Administrativa relacionada con la solicitud deberá hacerse llegar a esta Unidad de Transparencia para su contestación a más tardar el **12 de octubre de 2018**, conjuntamente con los soportes documentales necesarios.

Debiendo considerar como plazo máximo para su entrega, los supuestos que se mencionan:

Tipo de información	Días hábiles
La información es reservada o confidencial	5
La información no se encuentra en los archivos	3
La información no es competencia de la dependencia	1
Se requiere información adicional	3

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia



Gerencia de Recursos Humanos

Oficio GRH/1025/18

Asunto: Respuesta oficio No. UT/122/18

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2018

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente



Me refiero a su oficio No. UT/122/18 de fecha 02 de octubre de 2018, mediante el cual remite la solicitud de acceso a la información número 1010400000818 recibida a través del sistema de información FIFOMI-PLAN DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO, en la que el solicitante requiere la siguiente información:

*"Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y ley de la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente: 1.- Que bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Norma Federal) este sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los métodos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa i Orden de compra del año 2013 a la fecha de la presente solicitud. 2.- Cual es el costo y/o monto económico de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios ante señalados. 3.- Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con lo los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial? 4.- Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisición de los bienes, arrendamiento y prestación de servicios señalados. 5.- Qué proveedores incumplieron con los términos de los contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos. Que acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los proveedores citados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado".*

Sobre el particular, me permito informarle que el Fideicomiso del Plan de Pensiones Personal Operativo no realiza ninguna contratación con base en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que este no utiliza recursos públicos. En caso de requerirse algún servicio del mismo, se cubre con recursos propios del Fideicomiso del Plan de Pensiones, dado que estos recursos ya fueron erogados como una prestación a favor de los trabajadores, por lo que no se solicitan ni utilizan recursos del Fideicomiso de Fomento Minero para dichos gastos.

Por lo anterior de conformidad con los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

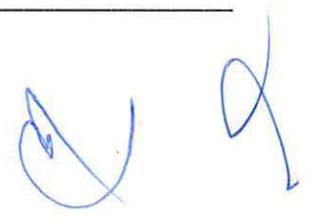
Atentamente



Lic. Hugo Alberto López Cortés  
Gerente de Recursos Humanos

Ccp. Lic. Jorge Ramón Muñozcano Saíenz. - Director de Coordinación Técnica y Planeación.  
Expediente/Minutario  
HALC\*AGN

---



“Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas y morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen”.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/149/18  
Asunto: Solicitud de Información  
CDMX., a 05 de octubre de 2018

Lic. Hugo López Cortes  
Gerente de Recursos Humanos  
**PRESENTE.**

1081

Envío la solicitud de acceso a la información número 101040000918, recibida a través del Sistema FIFOMI\_PLAN DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO, mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas y morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen".

Preciso manifestarle que la información que se encuentre en dicha Unidad Administrativa relacionada con la solicitud deberá hacerse llegar a esta Unidad de Transparencia para su contestación a más tardar el **17 de octubre de 2018**, conjuntamente con los soportes documentales necesarios, para en caso de ser presentada al Comité de Transparencia.

Debiendo considerar como plazo máximo para su entrega, los supuestos que se mencionan:

Tipo de información	Días hábiles
La información es reservada o confidencial	5
La información no se encuentra en los archivos	3
La información no es competencia de la dependencia	1
Se requiere información adicional	3

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia



Handwritten initials and marks in blue ink at the bottom left.

Handwritten initials and marks in blue ink at the bottom right.



Gerencia de Recursos Humanos

Oficio GRH/1081/18

Asunto: Respuesta oficio No. UT/149/18

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente

Me refiero a su oficio No. UT/149/18 de fecha 05 de octubre de 2018, mediante el cual remite la solicitud de acceso a la información número 1010400000918 recibida a través del sistema de información FIFOMI-PLAN DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO, en la que el solicitante requiere la siguiente información:

*"Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas o morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen".*

Al respecto, me permito informarle que no se tienen contratos con personas físicas y/o morales por servicios profesionales o asesorías, consultorías o investigación, bajo ninguna de las figuras de contratación descritas, lo anterior en razón de que el Fideicomiso del Plan de Pensiones Personal Operativo es un Fideicomiso sin estructura que tiene por objeto cumplir con las pensiones y/o jubilaciones para el personal descrito.

Por lo que de conformidad con los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Hugo Alberto López Cortés  
Gerente de Recursos Humanos

Cep. Lic. Jorge Ramón Muñozcano Sainz. - Director de Coordinación Técnica y Planeación.  
Expediente/Minutario  
HALC:AGN



“Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas y morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen”.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/151/18  
Asunto: Solicitud de Información  
CDMX., a 05 de octubre de 2018

Lic. Hugo López Cortes  
Gerente de Recursos Humanos  
**PRESENTE.**

1082

Envío la solicitud de acceso a la información número 1010400001018 recibida a través del Sistema FIFOMI\_PLAN DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO, mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas y morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen".

Preciso manifestarle que la información que se encuentre en dicha Unidad Administrativa relacionada con la solicitud deberá hacerse llegar a esta Unidad de Transparencia para su contestación a más tardar el **17 de octubre de 2018**, conjuntamente con los soportes documentales necesarios, para en caso de ser presentada al Comité de Transparencia.

Debiendo considerar como plazo máximo para su entrega, los supuestos que se mencionan:

Tipo de información	Días hábiles
La información es reservada o confidencial	5
La información no se encuentra en los archivos	3
La información no es competencia de la dependencia	1
Se requiere información adicional	3

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia



Gerencia de Recursos Humanos

Oficio GRH/1082/18

Asunto: Respuesta oficio No. UT/151/18

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente

Me refiero a su oficio No. UT/151/18 de fecha 05 de octubre de 2018, mediante el cual remite la solicitud de acceso a la información número 1010400001018 recibida a través del sistema de información FIFOMI-PLAN DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO, en la que el solicitante requiere la siguiente información:

*"Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas o morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de éste, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen".*

Al respecto, me permito informarle que no se tienen contratos con personas físicas y/o morales por servicios profesionales o asesorías, consultorías o investigación, bajo ninguna de las figuras de contratación descritas, lo anterior en razón de que el Fideicomiso del Plan de Pensiones Personal Operativo es un Fideicomiso sin estructura que tiene por objeto financiar las pensiones y/o jubilaciones para el personal descrito.

Por lo que de conformidad con los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, me permito solicitar de no tener inconveniente se presente al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

.Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Hugo Alberto López Cortés  
Gerente de Recursos Humanos

Cep. Lic. Jorge Ramón Muñozcano Sainz. - Director de Coordinación Técnica y Planeación.  
Expediente/Minutario  
HALC/AGN



"Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y ley de la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente: 1.- Qué bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sectocomprendio (Norma Federal) éste sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los métodos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa y Orden de compra del año 2013 a la fecha de la presente solicitud. 2.- Cual es el costo y/o monto económico de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios ante señalados. 3.- Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial.? 4.- Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisición de los bienes, arrendamiento y prestación de servicios señalados. 5.- Qué proveedores incumplieron con los términos de los contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos. Qué acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los proveedores citados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado".





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/123/18

Asunto: Solicitud de Información  
CDMX., a 12 de Octubre de 2018



SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
RECURSOS HUMANOS

ACUSE  
63 OCT 10:30 AM  
EJ

Lic. Hugo López Cortés  
Gerente de Recursos Humanos  
**PRESENTE.**

Envío la solicitud de acceso a la información número 1010500000618, mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y ley de la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente: 1.- Qué bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sectocomprendio (Norma Federal) éste sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los métodos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa y Orden de compra del año 2013 a la fecha de la presente solicitud. 2.- Cual es el costo y/o monto económico de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios ante señalados. 3.- Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial.? 4.- Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisición de los bienes, arrendamiento y prestación de servicios señalados. 5.- Qué proveedores incumplieron con los términos de los contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos. Qué acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los proveedores citados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado".

Preciso manifestarle que la Información que se encuentre en dicha Unidad Administrativa relacionada con la solicitud deberá hacerse llegar a esta Unidad de Transparencia para su contestación a más tardar el **12 de octubre de 2018**, conjuntamente con los soportes documentales necesarios.

Debiendo considerar como plazo máximo para su entrega, los supuestos que se mencionan:

Tipo de información	Días hábiles
La información es reservada o confidencial	5
La información no se encuentra en los archivos	3
La información no es competencia de la dependencia	1
Se requiere información adicional	3

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

Lic. Victor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia



Gerencia de Recursos Humanos

Oficio GRH/1026/18

Asunto: Respuesta oficio No. UT/123/18

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2018

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente



Me refiero a su oficio No. UT/123/18 de fecha 02 de octubre de 2018, mediante el cual remite la solicitud de acceso a la información número 1010500000618 recibida a través del sistema de información FIFOMI-PRIMA DE ANTIGÜEDAD, en la que el solicitante requiere la siguiente información:

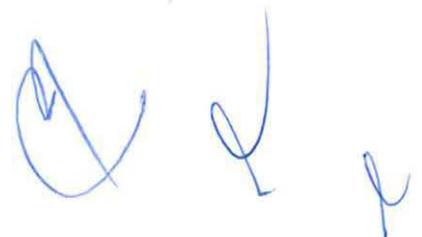
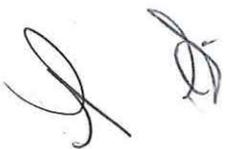
*"Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y ley de la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente: 1.-Que bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Norma Federal) este sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los métodos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa i Orden de compra del año 2013 a la fecha de la presente solicitud. 2.- Cual es el costo y/o monto económico de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios ante señalados. 3.-Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con lo los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial.? 4.-Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisición de los bienes, arrendamiento y prestación de servicios señalados. 5.- Qué proveedores incumplieron con los términos de los contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos. Que acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los proveedores citados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado".*

Sobre el particular, me permito informarle que el Fideicomiso Prima de Antigüedad no realiza ninguna contratación con base en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que este no utiliza recursos públicos. En caso de requerirse algún servicio del mismo, se cubre con recursos propios del Fideicomiso Prima de Antigüedad, dado que estos recursos ya fueron erogados como una prestación a favor de los trabajadores, por lo que no se solicitan ni utilizan recursos del Fideicomiso de Fomento Minero para dichos gastos.

Por lo anterior de conformidad con los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

“Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas y morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen”.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/146/18  
Asunto: Solicitud de Información  
CDMX, a 05 de octubre de 2018

1027

Lic. Hugo López Cortes  
Gerente de Recursos Humanos  
**PRESENTE.**

Envío la solicitud de acceso a la información número 1010500000718, mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas y morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen".

Preciso manifestarle que la información que se encuentre en dicha Unidad Administrativa relacionada con la solicitud deberá hacerse llegar a esta Unidad de Transparencia para su contestación a más tardar el **17 de octubre de 2018**, conjuntamente con los soportes documentales necesarios.

Debiendo considerar como plazo máximo para su entrega, los supuestos que se mencionan:

Tipo de información	Días hábiles
La información es reservada o confidencial	5
La información no se encuentra en los archivos	3
La información no es competencia de la dependencia	1
Se requiere información adicional	3

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia



Gerencia de Recursos Humanos

Oficio GRH/1083/18

Asunto: Respuesta oficio No. UT/146/18

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018

Lic. Victor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico  
Titular de la Unidad de Transparencia  
P r e s e n t e

Me refiero a su oficio No. UT/146/18 de fecha 05 de octubre de 2018, mediante el cual remite la solicitud de acceso a la información número 1010500000718 recibida a través del sistema de información FIFOMI-PRIMA DE ANTIGÜEDAD, en la que el solicitante requiere la siguiente información:

*"Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas o morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen".*

Al respecto, me permito informarle que no se tienen contratos con personas físicas y/o morales por servicios profesionales o asesorías, consultorías o investigación, bajo ninguna de las figuras de contratación descritas, lo anterior en razón de que el Fideicomiso del Plan de Prima de Antigüedad es un Fideicomiso sin estructura que tiene por objeto cumplir con las obligaciones laborales establecidas en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que de conformidad con los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Hugo Alberto López Cortés  
Gerente de Recursos Humanos

Crp. Lic. Jorge Ramón Muñozcano Saíenz. - Director de Coordinación Técnica y Planeación.  
Expediente/Minutario  
HALC/AGN



V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NO. 1010300000618, 1010400000818, 1010400000918, 1010400001018 y 1010500000618, 1010500000718.

En las solicitudes anteriormente mencionadas fueron recibidas a través de los sistemas de Plan de Pensiones de Contribución Definida para el personal de mando, Plan de Pensiones del personal, operativo y Prima de Antigüedad en las cuales se requiere la siguiente información:

“Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y ley de la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente: 1.- Qué bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sectocomprendio (Norma Federal) éste sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los métodos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa y Orden de compra del año 2013 a la fecha de la presente solicitud. 2.- Cual es el costo y/o monto económico de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios ante señalados. 3.- Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial.? 4.- Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisición de los bienes, arrendamiento y prestación de servicios señalados. 5.- Qué proveedores incumplieron con los términos de los contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos. Qué acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los proveedores citados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado”.





*Acus*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/118/18

Asunto: Solicitud de Información

CDMX., a 25 de septiembre de 2018

Lic. Margarita Jiménez Rendon  
Gerente de Recursos Materiales  
**PRESENTE.**

Envío la solicitud de acceso a la información número 1010300000618, mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y ley de la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente: 1.- Qué bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sectocomprendio (Norma Federal) éste sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los métodos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa y Orden de compra del año 2013 a la fecha de la presente solicitud. 2.- Cual es el costo y/o monto económico de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios ante señalados. 3.- Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial.? 4.- Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisición de los bienes, arrendamiento y prestación de servicios señalados. 5.- Qué proveedores incumplieron con los términos de los contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos. Qué acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los proveedores citados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado".

Preciso manifestarle que la información que se encuentre en dicha Unidad Administrativa relacionada con la solicitud deberá hacerse llegar a esta Unidad de Transparencia para su contestación a más tardar el **12 de octubre de 2018**, conjuntamente con los soportes documentales necesarios.

Debiendo considerar como plazo máximo para su entrega, los supuestos que se mencionan:

Tipo de información	Días hábiles
La información es reservada o confidencial	5
La información no se encuentra en los archivos	3
La información no es competencia de la dependencia	1
Se requiere información adicional	3

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

*[Handwritten signature]*

Lic. Victor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia



*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Oficio No. GRM/537/18  
Asunto: Respuesta a solicitud de  
Información 1010300000618

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2018

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente

En referencia a su atento oficio No. UT/118/18 relacionado con la solicitud de información número 1010300000618, en el cual se solicita la siguiente información:

*"Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y ley en la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente: 1.- Qué bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Norma Federal) este sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los métodos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y orden de compra del año 2013 a la fecha de la presente solicitud. 2.- Cual es el costo y/o monto económico de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios antes señalados. 3.- Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial. 4.- Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisición de bienes, arrendamiento y prestación de servicios señalados. 5.- Que proveedores incumplieron en los términos de contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos. Que acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los proveedores citados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado".*

Al respecto, me permito informar a usted que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva respecto a la información requerida, se determinó que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud con número 1010300000618, por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

María Margarita Jiménez Rendón  
Gerente de Recursos Materiales



GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Oficio No. GRM/535/18  
Asunto: Respuesta a solicitud de  
Información 1010400000818

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2018

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente

En referencia a su atento oficio No. UT/119/18 relacionado con la solicitud de información número 1010400000818, en el cual se solicita la siguiente información:

*"Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y ley en la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente: 1.- Qué bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Norma Federal) este sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los métodos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y orden de compra del año 2013 a la fecha de la presente solicitud. 2.- Cual es el costo y/o monto económico de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios antes señalados. 3.- Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial. 4.- Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisición de bienes, arrendamiento y prestación de servicios señalados. 5.- Que proveedores incumplieron en los términos de contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos. Que acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los proveedores citados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado".*

Al respecto, me permito informar a usted que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva respecto a la información requerida, se determinó que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud con número 1010400000818, por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la inexistencia de la información.

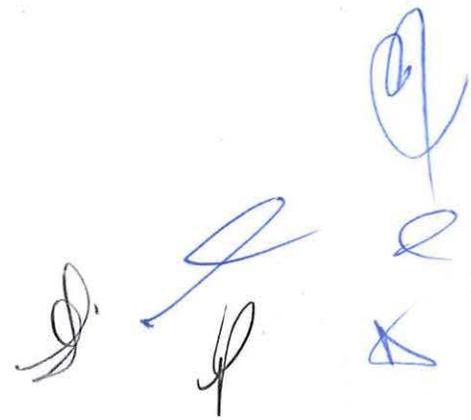
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
María Margarita Jiménez Rendón  
Gerente de Recursos Materiales



“Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas y morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen”.



*Acuse*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/148/18  
Asunto: Solicitud de Información  
CDMX, a 05 de octubre de 2018

Lic. Margarita Jiménez Rendon  
Gerente de Recursos Materiales  
**PRESENTE.**

Envío la solicitud de acceso a la información número 1010400000918, recibida a través del Sistema FIFOMI\_PLAN DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas y morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen".

Preciso manifestarle que la información que se encuentre en dicha Unidad Administrativa relacionada con la solicitud deberá hacerse llegar a esta Unidad de Transparencia para su contestación a más tardar el **17 de octubre de 2018**, conjuntamente con los soportes documentales necesarios, para en caso de ser presentada al Comité de Transparencia.

Debiendo considerar como plazo máximo para su entrega, los supuestos que se mencionan:

Tipo de información	Días hábiles
La información es reservada o confidencial	5
La información no se encuentra en los archivos	3
La información no es competencia de la dependencia	1
Se requiere información adicional	3

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

*[Handwritten signature]*  
Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia



*[Handwritten marks]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Oficio No. GRM/557/18  
Asunto: Respuesta a solicitud de  
Información 1010400000918

Ciudad de México a 09 de octubre de 2018

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente

En referencia a su atento oficio No. UT/148/18 relacionado con la solicitud de información número 1010400000918, en la cual se solicita la siguiente información:

*"Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas y morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de forma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen".*

Al respecto me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010400000918, para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

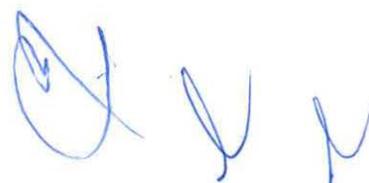
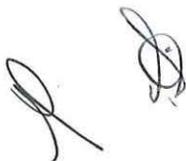
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. María Margarita Jiménez Rendón  
Gerente de Recursos Materiales



“Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas y morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen”.



*Acuse*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/150/18  
Asunto: Solicitud de Información  
CDMX., a 05 de octubre de 2018

Lic. Margarita Jiménez Rendon  
Gerente de Recursos Materiales  
**PRESENTE.**

Envío la solicitud de acceso a la información número **1010400001018**, recibida a través del Sistema FIFOMI\_PLAN DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas y morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen".

Preciso manifestarle que la información que se encuentre en dicha Unidad Administrativa relacionada con la solicitud deberá hacerse llegar a esta Unidad de Transparencia para su contestación a más tardar el **17 de octubre de 2018**, conjuntamente con los soportes documentales necesarios, para en caso de ser presentada al Comité de Transparencia.

Debiendo considerar como plazo máximo para su entrega, los supuestos que se mencionan:

Tipo de Información	Días hábiles
La información es reservada o confidencial	5
La información no se encuentra en los archivos	3
La información no es competencia de la dependencia	1
Se requiere información adicional	3

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia



Oficio No. GRM/556/18  
Asunto: Respuesta a solicitud de  
Información 1010400001018

Ciudad de México a 09 de octubre de 2018

**Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo**  
**Subdirector Jurídico**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
Presente

En referencia a su atento oficio No. UT/150/18 relacionado con la solicitud de información número 1010400001018, en la cual se solicita la siguiente información:

*"Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas y morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de forma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, ontrogarle pdf no imagen".*

Al respecto me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010400001018, para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

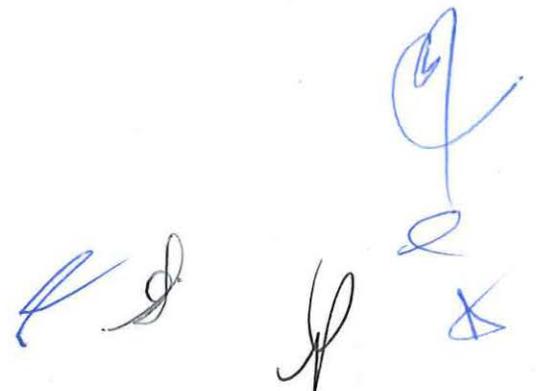
ATENTAMENTE

  
**Lic. María Margarita Jiménez Rendón**  
**Gerente de Recursos Materiales**





“Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas y morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen”.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/145/18

Asunto: Solicitud de Información

CDMX., a 05 de octubre de 2018

*Acuse*

Lic. Margarita Jiménez Rendon  
Gerente de Recursos Materiales  
**PRESENTE.**

Envío la solicitud de acceso a la información número 101050000718, recibida a través del Sistema FIFOMI\_PRIMA DE ANTIGÜEDAD mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas y morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen".

Preciso manifestarle que la información que se encuentre en dicha Unidad Administrativa relacionada con la solicitud deberá hacerse llegar a esta Unidad de Transparencia para su contestación a más tardar el 17 de octubre de 2018, conjuntamente con los soportes documentales necesarios.

Debiendo considerar como plazo máximo para su entrega, los supuestos que se mencionan:

Tipo de información	Días hábiles
La información es reservada o confidencial	5
La información no se encuentra en los archivos	3
La información no es competencia de la dependencia	1
Se requiere información adicional	3

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia



GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Oficio No. GRM/558/18  
Asunto: Respuesta a solicitud de  
Información 101050000718

Ciudad de México a 09 de octubre de 2018

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Subdirector Jurídico  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente

En referencia a su atento oficio No. UT/145/18 relacionado con la solicitud de información número 101050000718, en la cual se solicita la siguiente información:

*"Quiero que me informen el nombre de cada una de las personas físicas y/o morales contratadas, desde enero de 2012 a la fecha de ingreso de esta solicitud, por la dependencia, por servicios profesionales, así como asesoría, consultoría estudios e investigación. En su respuesta debe incluir en cada caso de las personas físicas y morales, número de contrato, si fue adjudicación directa invitación o licitación fecha de forma de contrato, fecha de inicio y fin de este, monto pagado en cada uno de estos contratos y el objeto detallado del mismo, mi entrega deberá hacerse en Excel o en caso de no ser posible, pero demostrando que no es posible entregar la información en Excel, entregarle pdf no imagen".*

Al respecto me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 101050000718, para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Lic. María Margarita Jiménez Rendón  
Gerente de Recursos Materiales



La Lic. Margarita Jiménez Rendon, Titular de la Gerencia de Recursos Materiales, se abstuvo de emitir su voto en las seis solicitudes de información, debido a que expuso sus argumentos para dar respuesta a las siguientes solicitudes: 1010300000618, 1010400000818, 1010400000918, 1010400001018 y 1010500000618, 1010500000718, por lo tanto, el Comité aprobó la inexistencia de la información de dichas solicitudes por mayoría.



VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA PROPUESTA DE VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE DE BBVA BANCOMER EN SU VERSIÓN PÚBLICA QUE PRESENTA LA GERENCIA DE TESORERÍA, EN EL CUAL SE ESTAN PROTEGIENDO DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS.

LA VERSIÓN PÚBLICA SE INCORPORARÁ AL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SIPOT, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL CIERRE TRIMESTRAL.



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE QUE CELEBRAN:

- I BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, COMO ACREDITANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "BANCOMER", REPRESENTADO POR LOS SEÑORES 1 2 3 Y 4 5 6 7
- II NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO (FIFOMI) COMO ACREDITADA, A QUIEN SE DESIGNARÁ COMO "EL CLIENTE", REPRESENTADA POR SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA Y MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA Y CONJUNTAMENTE CON "BANCOMER" COMO "LAS PARTES".

"LAS PARTES" SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- Declara "EL CLIENTE" a través de su representante, bajo protesta de decir verdad y bien entendido de lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito que:

1. Mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo el Fideicomiso denominado "Minerales no Metálicos Mexicanos".

2. Mediante convenio celebrado el día 16 de julio de 1990, el Gobierno Federal y Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, modificaron la denominación del contrato de Fideicomiso antes citado por la de "Fideicomiso de Fomento Minero".

3. El Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento Minero en su Centésima Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2017, dictó el Acuerdo N.1636/FFM/XI/17 de noviembre de 2017 en los términos que a continuación se precisan:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracciones II y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 6, párrafo tercero de la Ley General de Deuda Pública y la cláusula sexta, fracción III del Convenio Modificatorio al Contrato de Creación del Fideicomiso de Minerales no Metálicos Mexicanos, suscrito con fecha 16





de julio de 1990, los integrantes de este H. Comité Técnico:

A).- Autorizan a la Administración del Fideicomiso de Fomento Minero para cotizar las líneas de fondeo y, en su momento, contratar la(s) línea(s) de crédito con la(s) institución(es) bancaria(s) que ofrezca(n) las mejores condiciones hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior, en el entendido de que la suma de la totalidad de las fuentes de fondeo del Fideicomiso de Fomento Minero en ningún caso deberá exceder el techo de endeudamiento autorizado para esta institución en el presupuesto para el ejercicio de 2018, informando a este H. Comité Técnico el resultado de las operaciones que, en su caso, se realicen.

4. El C. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA y la C. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA acreditan su encargo de Apoderados, y en términos de la escritura pública número 172,447 de fecha 4 de Julio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 1275 del 14 de julio de 2014; y la escritura pública número 22,745 de fecha 6 de abril de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, titular de la Notaría Pública número 224 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 1275 el 20 de mayo de 2011 respectivamente, por lo que cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento de este Contrato; y que las mismas no les han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.

5. La contratación del presente Crédito (término que se define más adelante), no rebasa el importe autorizado por el H. Comité Técnico Fideicomiso de Fomento Minero, es decir, la cantidad de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.).

6. No se encuentra pendiente, ni se amenaza presentar en su contra, alguna acción o procedimiento que pueda afectar la legalidad del presente Contrato.

7. Los estados financieros que ha entregado a "BANCOMER", presentan adecuadamente la situación financiera a la fecha, así como los resultados de sus operaciones por el período determinado en los mismos, de conformidad con las normas de información financiera generalmente aceptadas y aplicadas consistentemente, y que no ha habido cambio de importancia en su condición financiera.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.]*

8. Tiene celebrado con "BANCOMER" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en pesos, moneda nacional, en virtud del cual es titular de la Cuenta de Cheques (en adelante la "CUENTA DE CHEQUES"), identificada con el número 0443493741.

II.- Declara "BANCOMER" a través de sus representantes:

1. Es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y autorizada para operar como institución de banca múltiple, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento de este Contrato.
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes para acudir en su nombre y representación a la celebración y ejecución del presente Contrato, mismas que no les han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.
3. Considerando las declaraciones de "EL CLIENTE", está dispuesto a abrirle un crédito.

Por lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a lo que estipulan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### IMPORTE.

PRIMERA. Por virtud del presente Contrato "BANCOMER" abre a "EL CLIENTE" un crédito en cuenta corriente, hasta por la cantidad de \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), (en lo sucesivo el "Crédito").

Dentro del límite del Crédito no quedan comprendidos los intereses, intereses moratorios, comisiones, accesorios y demás gastos que deba cubrir "EL CLIENTE" en favor de "BANCOMER" conforme al presente Contrato.

"EL CLIENTE" hará uso del Crédito en la forma, términos y bajo las condiciones convenidas en este Contrato.

El Crédito se otorga de conformidad a lo dispuesto, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en forma de apertura de Crédito en Cuenta Corriente,

##### DESTINO.

SEGUNDA. "EL CLIENTE" se obliga a destinar el importe del Crédito precisamente para otorgar créditos para financiar las actividades relativas a su objeto, establecido en el contrato de fideicomiso de fecha 18 de diciembre de 1975 (denominado "Minerales no Metálicos Mexicanos" y posteriormente "Fideicomiso de Fomento Minero"), según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo.

##### VIGENCIA.

TERCERA. La vigencia de este Contrato concluye el día 24 de septiembre de 2019.

No obstante, su terminación este Contrato producirá todos sus efectos legales, hasta que "EL CLIENTE" haya liquidado en su totalidad todas las cantidades a su cargo.

**DISPOSICIONES DEL CRÉDITO.**

**CUARTA.** Durante la vigencia del presente Contrato "EL CLIENTE" podrá disponer, total o parcialmente del Crédito, conforme lo permitan los recursos disponibles de la Tesorería de "BANCOMER" y sujeto a lo siguiente:

- (i) Que no exista por parte de "EL CLIENTE" ningún hecho o motivo que sea considerado como un incumplimiento a sus obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- (ii) Que "EL CLIENTE" presente "BANCOMER", cuando menos con 1 (un) día hábil de anticipación, una carta solicitud de disposición suscrita por el mismo, o en su caso por alguno(s) de su(s) apoderado(s).

Las disposiciones del Crédito que "EL CLIENTE" efectúe al amparo del presente Contrato serán abonadas a la "CUENTA DE CHEQUES" que "BANCOMER" le tiene establecida.

"EL CLIENTE" podrá hacer remesas, antes de la fecha fijada para su liquidación parcial o total de las disposiciones que hubiere hecho, quedando facultada, mientras el presente Contrato no concluya, para disponer en la forma pactada del saldo que resulte a su favor.

En cada ocasión en que "EL CLIENTE" pretenda disponer parte o la totalidad del Crédito, éste último deberá convenir con "BANCOMER" las fechas de pagos parciales de capital (en lo sucesivo "Fecha de Pago Parcial"), que no podrán ser inferiores a 2 (dos) ni superiores a 180 (ciento ochenta) días, ni en su caso, superiores a la fecha de terminación del Crédito. Las Fechas de Pagos Parciales, así convenidas se harán constar en los documentos que por cada disposición suscriba "EL CLIENTE" a favor de "BANCOMER".

Los documentos que se suscriban para acreditar las disposiciones del Crédito deberán tener las características que señale "BANCOMER".

**PAGO DEL PRINCIPAL.**

**QUINTA.** Durante la vigencia del presente Contrato, "EL CLIENTE" se obliga a pagar en favor de "BANCOMER", las cantidades de que haya dispuesto, efectuando pagos a "BANCOMER" por concepto de la suerte principal, en la forma prevista en este Contrato, es decir al vencimiento de cada disposición.

En caso de cualquier fecha de pago de principal fuese un día que no sea Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.

**RECALENDARIZACIÓN.**

**QUINTA BIS.** "LAS PARTES" convienen que "EL CLIENTE" podrá optar durante la vigencia del presente Contrato, por diferir cualquier pago de principal, a través de la firma y entrega a "BANCOMER" del "AVISO DE RECALENDARIZACIÓN", previo a la "FECHA DE PAGO FINAL" o precisamente en la fecha antes referida y respecto de alguna disposición del Crédito.

"EL CLIENTE" deberá liquidar los intereses ordinarios devengados a esa fecha para que la recalendarización proceda; ésta no se hará sobre una disposición vencida, que tenga sobregiros, retenciones o bloqueos en la "CUENTA DE CHEQUES".

14

6

15

La recalendarización puede ser de la siguiente manera:

- Por el mismo importe o por un importe menor al de la disposición por vencer.
- Al nuevo vencimiento le aplicará la tasa de interés que establezca el "AVISO DE RECALENDARIZACIÓN", derivado de cada recalendarización.
- Ninguna recalendarización podrá exceder el plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días.
- Ninguna recalendarización podrá exceder del vencimiento del presente Contrato.
- Aplica únicamente para pago de principal y en "FECHAS DE PAGO DE INTERESES", por lo que en la "FECHA DE PAGO DE INTERESES" "EL CLIENTE" se obliga a mantener fondos suficientes en la "CUENTA DE CHEQUES" para pagar los intereses.

"EL CLIENTE" reconoce que en caso de que decida ejercer su derecho a la recalendarización la tasa de interés establecida se ajustará.

**INTERESES ORDINARIOS.**

SEXTA. "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "BANCOMER", durante la vigencia del presente Contrato, intereses ordinarios sobre la suerte principal insoluble del Crédito, que se calcularán a una tasa anualizada que será el equivalente a la Tasa TIIE (según se define más adelante) más 75 puntos base.

Los intereses se devengarán a partir de la fecha de disposición parcial o total del Crédito y deberán ser pagados a "BANCOMER" en cada Fecha de Pago de Intereses (según este término se define más adelante).

En el supuesto de que cualquier fecha de pago de intereses fuese un día que no sea Día Hábil (según dicho término se define a continuación), dicho pago se hará en el Día Hábil inmediato siguiente, con el correspondiente recálculo de intereses.

Para efectos del presente Contrato:

"Día Hábil" significa, excepto sábados, domingos o días festivos, cualquier día en el cual las oficinas principales de las instituciones de crédito del país en la Ciudad de México, estén abiertas al público para la realización de operaciones bancarias.

"Fecha de Pago de Intereses" significa, el último día de cada Período de Intereses.

"Fecha de Pago Final" significa, el vencimiento del plazo de vigencia del presente Contrato.

"Período de Intereses" significa, cada período de un mes calendario con base en el cual se calcularán los intereses que cause el saldo insoluble del Crédito, en la inteligencia de que (i) el primer Período de Intereses comenzará en la fecha de la disposición parcial o total del Crédito y terminará precisamente el último día del mes en que realice la disposición respectiva, (ii) los Períodos de Intereses subsecuentes comenzarán el día

16

5

17

5

K



siguiente al último día del Período de Intereses Inmediato anterior y terminarán el último día de ese mismo mes, y (iii) cualquier Período de Intereses que esté vigente en la Fecha de Pago Parcial o Fecha de Pago Final, terminará precisamente en dicha fecha.

"TASA TIIE" significa, la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de 28 días, o en caso de caer en día inhábil el término de dicho plazo, de 26, 27 ó 29 días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de cada Período de Intereses.

Para el caso de que en cualquiera de cada uno de los Períodos de Intereses en que se devengaran los intereses no se llegare a contar con la determinación por parte de Banco de México de la Tasa TIIE, se aplicará al presente Contrato la tasa de interés que sustituya a dicha Tasa TIIE y que así lo haya dado a conocer el propio Banco de México, aplicándose como margen los mismos puntos porcentuales señalados para la Tasa TIIE, mismos que están señalados anteriormente y el mismo sistema para su cálculo.

En caso de que el Banco de México no dé a conocer tasa de intereses sustituta de la Tasa TIIE, se aplicará al Crédito, como tasa sustituta la Tasa CETES (según se define más adelante) más 95 puntos base.

Para los efectos del presente Contrato, Tasa CETES significa la última tasa anual de interés de rendimiento equivalente a la de descuento, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de 28 días o, en caso de caer en día inhábil el término de dicho plazo, de 26, 27 ó 29 días, en colocación primaria que semanalmente dé a conocer el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante avisos en los periódicos de mayor circulación en el país, siendo aplicable al presente Crédito la última Tasa CETES que se haya dado a conocer de manera previa al inicio de cada Período de Intereses.

En caso de que no se publique ninguna de las tasas anteriormente señaladas, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar un convenio modificatorio al presente Contrato, que tenga por propósito establecer la tasa de interés aplicable al mismo. Lo anterior, dentro de un plazo que no podrá ser superior a un plazo de 20 (veinte) días naturales, a la fecha en que "BANCOMER" le notifique a "EL CLIENTE" de dicha circunstancia.

Será causa de vencimiento anticipado del presente Contrato, el que "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo respecto a la tasa sustituta aplicable dentro del plazo arriba pactado, caso en el cual "EL CLIENTE" deberá pagar a "BANCOMER" el saldo insoluto del Crédito y sus demás accesorios, en la fecha del citado vencimiento, toda vez que en caso contrario el saldo insoluto devengará intereses moratorios conforme a lo pactado en el presente Contrato, tomando como base la última tasa ordinaria aplicable al presente Crédito.

Para calcular los intereses ordinarios de cada Período de Intereses, la tasa anualizada de interés aplicable se dividirá entre 360 (TRESCIENTOS SESENTA) y el resultado se multiplicará por el número de los días naturales que integren el Período de Intereses de que se trate. La tasa resultante se multiplicará por el saldo insoluto del Crédito y el producto será la cantidad que por concepto de intereses deberá pagar "EL CLIENTE" a "BANCOMER" en cada Fecha de Pago de Intereses.

18  
5  
19  
Handwritten signatures and initials in blue ink.

**INTERESES MORATORIOS.**

SÉPTIMA. En caso de que "EL CLIENTE" no pague puntualmente alguna cantidad que deba cubrir en favor de "BANCOMER" conforme al presente Contrato, exceptuando intereses, dicha cantidad devengará intereses moratorios desde la fecha de su vencimiento hasta que se pague totalmente, intereses que se devengarán diariamente, que se pagarán a la vista y conforme a una tasa anualizada igual al resultado de multiplicar la tasa de intereses ordinaria por 1 (uno).

Para calcular los intereses moratorios, la tasa anualizada de interés moratorio aplicable se dividirá entre 360 (TRESCIENTOS SESENTA) y el cociente se aplicará a los saldos insolutos y vencidos, resultando así el interés moratorio de cada día, que se ha obligado a pagar "EL CLIENTE" en términos de este Contrato

**LUGAR Y FORMA DE PAGO**

OCTAVA. Todos los pagos que deba efectuar "EL CLIENTE" en favor de "BANCOMER" al amparo de este Contrato, por capital, intereses, comisiones y demás consecuencias legales, los hará en las fechas convenidas en días y horas hábiles, sin necesidad de previo requerimiento. Dichos pagos serán efectuados en cualquier sucursal de "BANCOMER", ubicada en la misma plaza correspondiente al domicilio estipulado por "BANCOMER", o bien, podrán hacerse en cualquier otro lugar que al efecto "BANCOMER" notifique a "EL CLIENTE" con por lo menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha de pago respectivo.

No obstante, lo anterior, "EL CLIENTE" instruye expresa e irrevocablemente a "BANCOMER" para que por su cuenta y orden, cuando deba realizar pagos por concepto de capital, intereses, comisiones o cualquier otro concepto que se origine con motivo de este Contrato, pague el adeudo mediante cargos que realice en la "CUENTA DE CHEQUES", sin necesidad de emitir títulos de crédito, abonando el importe respectivo al adeudo del Crédito.

"EL CLIENTE" se obliga a mantener la provisión de fondos suficientes en la "CUENTA DE CHEQUES" aludida.

**PAGOS ANTICIPADOS.**

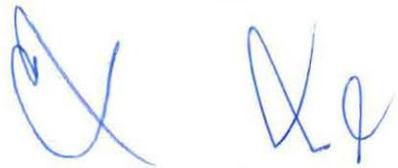
NOVENA. "EL CLIENTE" podrá pagar antes de su vencimiento, parcial o totalmente, el importe de las sumas dispuestas. El importe de los pagos anticipados será aplicado primeramente al pago de intereses generados no vencidos y por último al capital.

En el supuesto que el pago anticipado se realice en una fecha distinta a cualquier "FECHA DE PAGO DE INTERESES" y ésta cause algún costo, "EL CLIENTE" pagará a "BANCOMER" dicho costo en la misma fecha en que se realice dicho pago.

**OBLIGACIONES ESPECIALES.**

DÉCIMA. "EL CLIENTE" está obligado a cumplir durante la vigencia de este Contrato y mientras exista saldo derivado del mismo, las obligaciones siguientes:

**A. OBLIGACIONES DE HACER.**



1. Entregar a "BANCOMER" sus estados financieros anuales dictaminados en su caso, dentro de los 210 (doscientos diez) días naturales, posteriores al cierre de su ejercicio social.
2. Entregar a "BANCOMER" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes al cierre de cada semestre, estados financieros internos, que incluyan balance, estado de resultados y relaciones analíticas de sus principales cuentas de activo y pasivo.
3. Informar a "BANCOMER" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de su acontecimiento, de cualquier evento que pudiera afectar, afecte o menoscabe la situación financiera actual de su negocio o incurra en alguna de las causas de vencimiento anticipado previstas en este Contrato, informando, además, las acciones y medidas que se vayan a tomar al respecto.
4. "EL CLIENTE" se obliga a considerar y cumplir con el ordenamiento ecológico, la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente, así como la protección de las áreas naturales, la flora y fauna silvestre y acuáticas, el aprovechamiento racional de los elementos naturales, la previsión y el control de la contaminación del aire, agua y suelo y en general todas y cada una de las disposiciones previstas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente.

5. ESPECIALES

5.1. **ÍNDICE DE APALANCAMIENTO (Pasivo Total/Capital Contable).**- Mantener durante la vigencia del presente Contrato, una relación de pasivo total a capital contable menor de 3 (tres) veces a 1 (uno).

5.2. **COBERTURA DE INTERESES (Margen Financiero Ajustado/Gastos por Intereses).**- Mantener durante la vigencia del presente Contrato, una relación de margen financiero ajustado a gastos financieros mayor o igual a 2 (dos) veces a 1 (uno).

5.3. **ÍNDICE DE CARTERA VENCIDA (Cartera Vencida/Cartera Total).**- Mantener durante la vigencia del presente Contrato, un índice de cartera vencida menor del 5% (cinco por ciento) contra su cartera total.

DE LOS IMPUESTOS.

**DÉCIMA PRIMERA.** "EL CLIENTE" pagará a "BANCOMER" todas las sumas de principal, intereses y otras sumas pagaderas conforme al presente Contrato, libres, exentas y sin deducción, carga o cualquier otra responsabilidad fiscal que grave dichas cantidades en la actualidad o en el futuro, pagaderos en cualquier jurisdicción en México.

CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El plazo para el pago del Crédito y sus accesorios se podrá dar por vencido anticipadamente, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL CLIENTE" faltare a cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato, si incumple otros contratos u obligaciones que tenga contraídas o que contraiga en lo futuro con cualquier filial o subsidiaria de "BANCOMER", de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o de Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V. y en los caso previstos en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como si ocurrieran cualquiera de las siguientes causas:

22

23

8



1. Si "EL CLIENTE" no pague puntual e íntegramente alguna amortización de capital vencida, o los intereses devengados, o comisiones o gastos que se causen en virtud del presente Contrato y en relación con el Crédito (cada uno de dichos eventos constituirá una "Causa de Vencimiento Anticipado").
2. Si "EL CLIENTE" faltare al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato, incluyendo sin limitar las obligaciones de hacer y de no hacer estipuladas en el presente Contrato, si incumple otros contratos u obligaciones que tenga contraídas con "BANCOMER" o que contraiga con él en lo futuro.

Independientemente de lo anterior, el Crédito se extinguirá en los casos previstos por el Artículo trescientos uno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de ocurrir alguna de las causas de vencimiento anticipado antes previstas, "BANCOMER" podrá declarar por vencido anticipadamente el plazo estipulado para el pago del Crédito y demás accesorios estipulados en el presente Contrato y "EL CLIENTE" deberá pagar a "BANCOMER" de manera inmediata el importe total de dicho Crédito y todas las demás sumas que se adeuden bajo el presente Contrato, caso en el cual el o los documentos que acrediten las disposiciones o recalendarización respectivas, que haya suscrito "EL CLIENTE" en esta fecha vencerán y serán pagados de inmediato; en caso contrario "EL CLIENTE" se obliga a pagar intereses moratorios conforme a lo pactado en la presente Contrato, tomando como base la última tasa ordinaria aplicable al presente Crédito.

#### COMPENSACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.** En el supuesto de que en cualquier fecha en que "EL CLIENTE" deba pagar a "BANCOMER" cualquier cantidad conforme a este Contrato y "EL CLIENTE" incumpliere con esa obligación de pago, este último en la medida permitida por la ley, autoriza y faculta irrevocablemente "BANCOMER" para que cargue contra cualquier depósito y o cuenta que "EL CLIENTE" mantenga con "BANCOMER" (incluyendo, sin limitar depósitos y o cuentas a la vista, de ahorro, a plazo, provisionales o definitivas, cuentas de inversión cualesquiera que éstas sean) y compense contra cualquier adeudo que "BANCOMER" pueda tener a su cargo y a favor de "EL CLIENTE" por cualquier concepto, precisamente hasta una cantidad igual al monto de la cantidad no pagada a "BANCOMER", sin necesidad de requerimiento, aviso o demanda alguna.

"BANCOMER" notificará a "EL CLIENTE", tan pronto como le sea posible, de cualquier cargo o compensación que haya efectuado conforme a lo permitido en esta cláusula, en el entendido de que a falta de dicha notificación no afectará en forma alguna la validez del mencionado cargo o compensación.

#### AUTORIZACIÓN.

**DÉCIMA CUARTA.** "EL CLIENTE" ratifica la autorización que previa, expresa e irrevocablemente otorgó a "BANCOMER" en documento por separado, para que solicite a la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia Nacional(es) o Extranjera(s), que considere necesaria(s), toda la información relativa a su historial crediticio. De igual manera "BANCOMER", quedó autorizado para realizar revisiones periódicas y proporcionar información sobre el historial crediticio a dicha(s) sociedad(es) que considere necesaria(s), en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Dicha autorización estará vigente cuando menos durante tres años contados a partir de la fecha de su firma o en tanto exista una relación jurídica con "BANCOMER".

24

6

7

25



"EL CLIENTE" manifestó que conoce plenamente la naturaleza, alcance y sus consecuencias de la información que se solicitará en forma periódica para su análisis financiero y crediticio.

**CESIÓN DEL CRÉDITO.**

**DÉCIMA QUINTA.** Este Contrato surtirá sus efectos una vez que haya sido suscrito por "EL CLIENTE" y "BANCOMER" y posteriormente obligará y beneficiará a "EL CLIENTE" y a "BANCOMER" y a sus respectivos sucesores y cesionarios según sea el caso, "EL CLIENTE" no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato, ni interés en el mismo sin el consentimiento previo y por escrito de "BANCOMER". "BANCOMER" por su parte, podrá transmitir, ceder o negociar este Crédito y el (los) documento(s) con que se acredite(n) las disposiciones respectivas y en la medida de dicha cesión, al cesionario le corresponderán en contra de "EL CLIENTE" los mismos derechos y beneficios que tendría si fuera "BANCOMER" en este Contrato.

**RESTRICCIÓN Y DENUNCIA.**

**DÉCIMA SEXTA.** En términos del Artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, expresamente se conviene que "BANCOMER" se reserva el derecho de denunciar o restringir el presente Contrato, en cualquier momento y mediante aviso por escrito que entregue a "EL CLIENTE".

En caso de denuncia de este Contrato, el Crédito se extinguirá en la parte en que "EL CLIENTE" no hubiere dispuesto, se darán por vencidos anticipadamente los plazos pactados y "EL CLIENTE" deberá pagar a "BANCOMER" de inmediato, el importe de las sumas de que haya dispuesto, más las que le adeude por cualquier otro concepto.

**DOMICILIOS.**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** "LAS PARTES" señalan como domicilio para todos los efectos de este Contrato, los siguientes:

"BANCOMER" en: Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

"EL CLIENTE" en: Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

"EL CLIENTE", deberá informar a "BANCOMER" del cambio en su domicilio, con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación. En caso de no hacerlo, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se hagan en el domicilio indicado por las mismas, en esta cláusula, surtirán plenamente sus efectos.

**TÍTULO EJECUTIVO.**

**DÉCIMA OCTAVA.** El presente Contrato, conjuntamente con el estado de cuenta certificado por el Contador de "BANCOMER", será título ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**LEYES Y TRIBUNALES.**

**DÉCIMA NOVENA.** Este Contrato se rige de acuerdo a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente por lo previsto en la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y sus Leyes Supletorias.



26



10

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Así mismo para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de las Leyes y Tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.

El presente Contrato se firma por "LAS PARTES" en la Ciudad de México, el día 24 de septiembre de 2018.

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Representado por:

28  
[Redacted signature]

29  
[Redacted signature]

30 31 32      33 34 35 36

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL  
FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO (FIFOMI)  
Representado por:

SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA

MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA

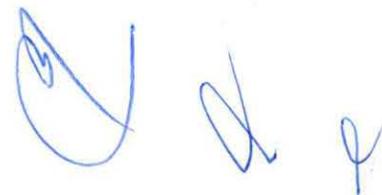
UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE MÉXICO  
CALLE DE LA UNIDAD 1000  
P.O. BOX 1000  
C.P. 06000  
MÉXICO, D.F.  
TELÉFONO: (55) 5241-2013  
CORREO: uc@sef.gob.mx  
24 de septiembre de 2018  
424/2018

Clasificación parcial de documento 1

Nombre del documento	Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente que celebra BBVA Bancomer y FIFOMI firmado el 24 de septiembre 2018.
Fecha de clasificación	16 octubre 2018
Área	Gerencia de Tesorería
Información reservada	-----
Periodo de reserva	-----
Fundamento Legal de reserva	-----
Ampliación del periodo de reserva	-----
Confidencial	El documento consta de 11 páginas y se testan 36 palabras (numeradas en el documento)
Fundamento Legal de confidencialidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se testan 14 palabras (numeradas en el documento del 1 al 7 y del 30 al 36) por incluir datos personales tales como el nombre de personas físicas.</li> <li>Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Diccionario de datos personales susceptibles de protegerse en versiones públicas de documentos se testan 22 líneas palabras (numeradas en el documento con los índices 8 al 29) por incluir datos personales tales como la firma o rúbrica de particulares</li> </ul>
Rubrica del Titular del Área	C.P. Alfonso del Carmen López López
Fecha de desclasificación	-----
Rubrica y Cargo del Servidor Público que desclasifica	-----
Acuerdo, sesión del Comité de Transparencia y fecha de celebración donde fue aprobada la versión pública	Acuerdo No. CTXXE/2018 en la 1ra Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el XXXXX XX de octubre de 2018.

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE PRESENTA LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, EN EL CUAL PROTEGE LOS DATOS PERSONALES DE LA PERSONA FÍSICA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

LA VERSIÓN PÚBLICA SE INCORPORARÁ AL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SIPOT, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL CIERRE TRIMESTRAL.



Ciudad de México a 17 de octubre de 2018

Oficio No. GRH/1084/18

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente.

Por este conducto, me permito solicitar su apoyo, con el fin de que la versión pública del contrato de servicios profesionales por honorarios suscrito entre este Fideicomiso de Fomento Minero y Luzly Abigail Muñoz Macías sea sometido a la aprobación del Comité de Transparencia en su próxima sesión.

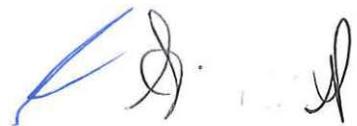
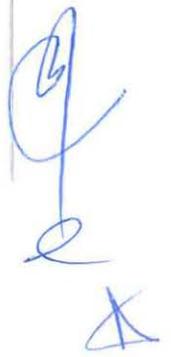
Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Hugo A. López Cortés  
Gerente de Recursos Humanos

C.c.p. Expediente/Mirutario

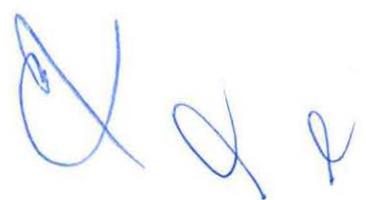
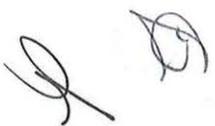


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, REPRESENTADA POR EL C. HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA, LUZLY ABIGAIL MUÑOZ MACIAS, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ EL FIFOMI Y EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE EL FIFOMI:

- I.a. Que por acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo Federal en fecha 30 de octubre de 1974 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 1º de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., el Fideicomiso denominado Minerales No Metálicos Mexicanos, mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975.
- I.b. Que mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, cambió su denominación a la de Fideicomiso de Fomento Minero; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, funge como Institución Fiduciaria.
- I.c. Que el Fideicomiso es una Entidad Paraestatal conforme a lo dispuesto en los artículos 3º fracción III, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 y 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Así mismo, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 3º de la Ley de Instituciones de Crédito, forma parte del Sistema Bancario Mexicano.
- I.d. Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, con modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y el 04 de febrero de 2016.
- I.e. Que su representante acredita su personalidad como apoderado general, con suficientes facultades para celebrar actos jurídicos como el presente, mediante la escritura pública número 181,742 de fecha 11 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal.
- I.f. Que de acuerdo a sus necesidades requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos en control de documentación, por lo que ha determinado



llevar a cabo la contratación de EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS.

- I.g. Que el H. Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento Minero, en su Centésima Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de noviembre de 2017 autorizó el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2018.
- I.h. Que El FIFOMI cuenta con recursos propios suficientes para cubrir el importe del pago de los honorarios de EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, conforme a la partida presupuestal número 12101 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y comunicado por la Secretaría de Economía, mediante oficio número 700.2017.00371 de fecha 15 de diciembre de 2017.
- I.i. Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda a EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS como persona física, se efectúe en los términos del Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- I.j. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco Número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11000, Ciudad de México.

**II. DE EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS:**

- II.a Que actúa por su propio derecho, ser de nacionalidad [REDACTED] en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por EL FIFOMI. 2
- II.b Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 3
- II.c Que su Clave Única de Registro de Población es: [REDACTED] 4
- II.d Que cuenta con los conocimientos y la experiencia en control de documentación, y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.
- II.e Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría General de la República, en un tribunal administrativo o en la Presidencia de la República. Así mismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato. 5

6/18

II.f Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en [REDACTED] 6-23

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL  
CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL FIFOMI encomienda a EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en recepción, registro, control, escaneo y entrega de documentación. Recepción, registro y trámite para el envío de mensajería y paquetería, así como a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requiera y entregar los resultados de los servicios pactados en el contrato, mismos que deberá presentar al servidor público que designe EL FIFOMI.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende EL FIFOMI; a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a EL FIFOMI.

TERCERA. - EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a favor de EL FIFOMI en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

CUARTA.- EL FIFOMI cubrirá a EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS por concepto de sus honorarios, la cantidad de \$71,600.00 (Setenta y un mil seiscientos pesos 00/100), Moneda Nacional, más I.V.A. Dicho importe será pagado en una exhibición por la cantidad de \$11,600.00 (Once mil seiscientos pesos 00/100) y cinco exhibiciones, cada una por la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100) Moneda Nacional, más I.V.A., dentro de los diez días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción del servicio a entera satisfacción de EL FIFOMI, previa entrega de los informes de los servicios encomendados y de la correspondiente factura de honorarios debidamente requisitada, la cual deberá contar con la leyenda "recibí servicio de conformidad" por parte del área en la que presta sus servicios.

EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS está de acuerdo en que EL FIFOMI le retenga de sus pagos por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual EL FIFOMI le extenderá la constancia de retención correspondiente.

QUINTA. - El presente contrato tendrá una vigencia del 02 de julio al 31 de diciembre de 2018.

SEXTA. - EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a favor de EL FIFOMI, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier

persona que tenga relación directa o indirecta con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**SÉPTIMA.** - EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ni la información que EL FIFOMI le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

**OCTAVA.** - EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

**NOVENA.** - EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS comunicará a EL FIFOMI, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o perjudicar al segundo.

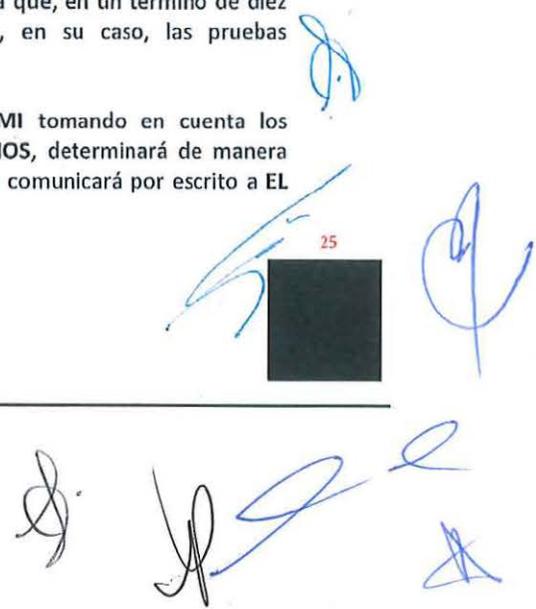
**DÉCIMA.** - EL FIFOMI designa a María Margarita Jiménez Rendón, Gerente de Recursos Materiales y a Heraclio Rodríguez Ordoñez, Subgerente de Servicios Generales, para recibir los informes de las actividades desarrolladas por EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, así como los servicios pactados en el contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.** - EL FIFOMI, podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS:

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir los servicios que le hayan sido rechazados por EL FIFOMI;
- d) Por negarse a informar a EL FIFOMI sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de EL FIFOMI durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que se condujo con falsedad respecto de la declaración II.d;
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato y
- h) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula EL FIFOMI comunicará por escrito a EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, EL FIFOMI tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS dicha determinación.



**DÉCIMA SEGUNDA.** - EL FIFOMI en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS con diez días naturales de anticipación. En todo caso, EL FIFOMI deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo, EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a EL FIFOMI en el plazo señalado en el párrafo que antecede. EL FIFOMI se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

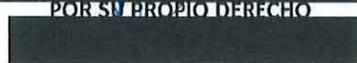
**DÉCIMA TERCERA.** - EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

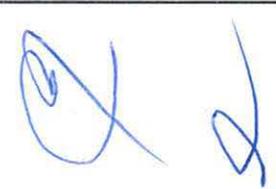
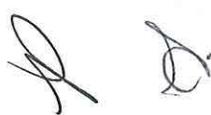
**DÉCIMA CUARTA.** - EL FIFOMI no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 8 y 20 de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado A) del Artículo 123 Constitucional, por lo que EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS no será considerado como trabajador para los efectos legales.

**DÉCIMA QUINTA.** - Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

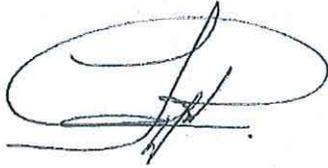
**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EN TRES TANTOS AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 06 DE JULIO DE 2018.**

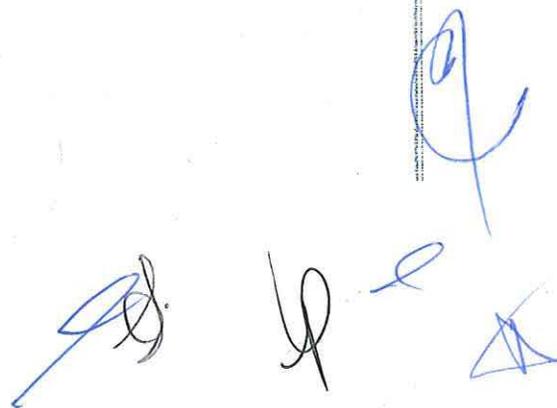
EL FIFOMI  
  
HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTÉS  
APODERADO GENERAL

EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS  
 26  
POR SU PROPIO DERECHO  
  
 27



Clasificación parcial de documento

Nombre del documento	6/18
Fecha de clasificación	18 de octubre de 2018
Área	Gerencia de Recursos Humanos
Información reservada	-----
Período de reserva	-----
Fundamento legal de reserva	-----
Ampliación del período de reserva	-----
Confidencial	El documento consta de 5 páginas y se testan 27 palabras (numeradas en el documento)
Fundamento legal de confidencialidad	Artículo 113, fracción I de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Rúbrica del (a) Titular del área	
Fecha de desclasificación	-----
Rúbrica y cargo del (a) servidor (a) público que desclasifica	-----



Por lo antes expuesto y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia emite los siguientes:

**ACUERDOS**  
**FFM-CT-12E/18**

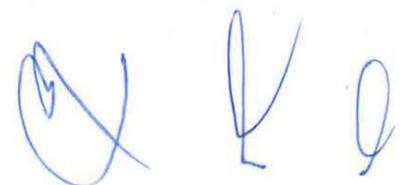
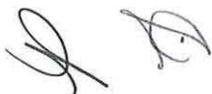
**PRIMERO.** –El Comité de Transparencia CONFIRMA por mayoría de votos la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información 1010300000618 que presentan la Gerencia de Recursos Materiales y la Gerencia de Recursos Humanos. La solicitud fue recibida a través del sistema de solicitudes de información del Fideicomiso Plan de Pensiones de Contribución Definida para el personal de mando del Fideicomiso de Fomento Minero. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública (LFTAIP), y 44 fracción II, 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** – El Comité de Transparencia CONFIRMA por mayoría de votos la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información 1010400000818 que presentan la Gerencia de Recursos Materiales y la Gerencia de Recursos Humanos. La solicitud fue recibida a través del sistema de solicitudes de información del Fideicomiso Plan de Pensiones para el personal operativo del Fideicomiso de Fomento Minero. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública (LFTAIP), y 44 fracción II, 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** – El Comité de Transparencia CONFIRMA por mayoría de votos la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información 1010400000918 que presentan la Gerencia de Recursos Materiales y la Gerencia de Recursos Humanos. La solicitud fue recibida a través del sistema de solicitudes de información del Fideicomiso Plan de Pensiones para el personal operativo del Fideicomiso de Fomento Minero. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública (LFTAIP), y 44 fracción II, 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** – El Comité de Transparencia CONFIRMA por mayoría de votos la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información 1010400001018 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales y Gerencia de Recursos Humanos. La solicitud fue recibida a través de los sistemas de solicitudes de información del Fideicomiso Plan de Pensiones personal operativo del Fideicomiso de Fomento Minero. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública (LFTAIP), y 44 fracción II, 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** – El Comité de Transparencia CONFIRMA por mayoría la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información 1010500000618 que presenta Gerencia de Recursos Materiales y Gerencia de Recursos Humanos, la solicitud fue recibida a través de los sistemas de solicitudes de información del FIFOMI-PRIMA DE ANTIGÜEDAD. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141, 143 de



la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y 44 fracción II, 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO.** - El Comité de Transparencia CONFIRMA por mayoría la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información 1010500000718, la solicitud fue recibida a través del sistema de solicitudes de información del FIFOMI-PRIMA DE ANTIGÜEDAD del Fideicomiso de Fomento Minero. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción II, 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SÉPTIMO.** - El Comité de Transparencia CONFIRMA por unanimidad la versión pública presentada por la Gerencia de Tesorería del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI). Lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 106, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y al Trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Por lo anterior, la versión pública del contrato de apertura de crédito que presenta Tesorería, en la que se protegen los datos personales por tratarse de información confidencial, deberá incorporarse al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia SIPOT.

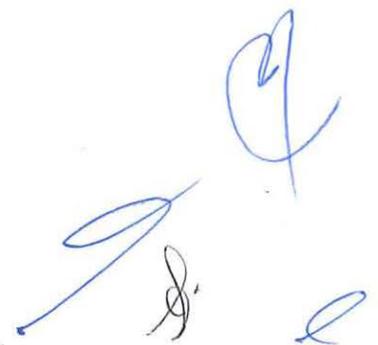
**OCTAVO.** - El Comité de Transparencia CONFIRMA por unanimidad la versión pública presentada por la Gerencia de Recursos Humanos del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI). Lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 106, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y al Trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Por lo anterior, la versión pública del contrato de servicios profesionales por honorarios que presenta Recursos Humanos, en la que se protegen los datos personales por tratarse de información confidencial, deberá incorporarse al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia SIPOT.

No habiendo otro asunto que tratar, la reunión se concluyó a las diecisiete treinta horas del día de su fecha y se procedió a elaborar la presente acta, que es ratificada en todos sus términos y firmada por los miembros, asesores e invitados asistentes a la misma.

**PRESIDENTE**



**LIC. VÍCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ SOTELO**  
Titular de la Unidad de Transparencia



VOCALES



**LIC. CLAUDIO FRANCISCO CEBALLOS ORTEGA**

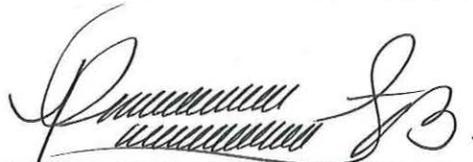
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en  
suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI.



**LIC. MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN**

Titular de la Gerencia de Recursos Materiales

SECRETARIO DE ACTAS



**LIC. MARÍA DEL PILAR BRAVO RUEDA**

Subgerente de Operación y Contratos



EXPOSITORES



---

**LIC. HUGO LÓPEZ CORTES**  
Gerente de Recursos Humanos



---

**LIC. ALFONSO DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ**  
Titular de la Gerencia de Tesorería



